Convenio de Licenciamiento de Tecnología

CONVENIO DE LICENCIAMIENTO DE TECNOLOGÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ___ Y ___, DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO, CON LA ASISTENCIA DE ___ Y POR LA OTRA PARTE, ___, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "___", REPRESENTADA POR ___, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Se deberán detallar los actos que dan origen al instrumento.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM" QUE:

- I.1. Es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945.
- **I.2.** La representación legal de esta Casa de estudios recae en su Rector, ____, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto.
- I.3. ____, en su carácter de ____, tiene conferidas las facultades suficientes para suscribir este instrumento de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, facultades que quedaron protocolizadas en el Testimonio número ____. Asimismo, manifiesta que la personalidad y facultades con las que se ostenta no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- 1.4 De conformidad con el artículo 10, fracciones I y VII, 15, fracción V de la Ley Orgánica de la UNAM, corresponde al H. Patronato la administración del patrimonio universitario y sus recursos ordinarios, así como los extraordinarios que por cualquier concepto pudieran allegarse, el cual entre otros lo constituyen los derechos que por sus servicios recaude, el cual para la realización de actos en los que se afecten los derechos pertenecientes a esta Institución, delega tal función en la Dirección General del Patrimonio Universitario, cuyo titular es ____, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 10, fracciones II, VII, X, XI, 11, 12, fracción II, III y el segundo párrafo del citado artículo, estos del Reglamento Interior del Patronato Universitario, con sus modificaciones aprobadas por el Consejo Universitario, en sesión ordinaria del 18 de agosto de 2016, publicadas en la Gaceta UNAM del 25 del mismo mes y año, así como, en términos del testimonio de la escritura pública número
- **I.5.** Dentro de su estructura orgánica cuenta con ____ la cual tiene, entre otras funciones, la de ____ y en consecuencia, cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

I.6.	Para efectos del cumplimiento del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en	
I.7.	Como su domicilio legal señala el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04510.	
II.	DECLARA "" QUE:	
II.1.	Que es una debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y	
II.2.	Su objeto social es	
II.3.	Señala como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en	
III. 1.	DECLARAN "LAS PARTES" QUE: Que reconocen que "LA UNAM" es propietaria de la tecnología consistente en, en lo sucesivo referida como "", la cual se encuentra protegida mediante	
2.	Que garantizan a la otra parte que tienen el derecho y autoridad para establecer el presente Convenio, y que no tienen ningún impedimento que pueda inhibir su capacidad para cumplir con los términos y condiciones que se les impongan mediante este instrumento, por lo que están conformes en sujetar su compromiso a las siguientes:	
	CLÁUSULAS	
PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es que "LA UNAM", le otorgue a "" una licencia (señalar si es exclusiva o no) de sus derechos e intereses sobre "", para su uso y explotación comercial, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio.		
(Sei	GUNDA. ALCANCES. ñalar los logros, alcances, características, etc., que pretendan las partes con la suscripción del ovenio).	
TERCERA. COMPROMISOS DE LA UNAM. Para la realización del objeto del presente Convenio "LA UNAM" a través de, se compromete a:		
	ARTA. COMPROMISOS DE "". a la realización del objeto del presente Convenio "" se compromete a:	
QUINTA. SUBLICENCIAMIENTO A TERCEROS. (Señalar si las partes podrán otorgar sublicenciamientos a terceros, así como los términos y condiciones para su otorgamiento).		
	(TA. PROPIEDAD INTELECTUAL. partes reconocen que "", son y seguirán siendo propiedad de "LA UNAM".	
rela prop	alquier material, idea, conocimiento, invención, descubrimiento, producto o proceso, mejora tiva a "" que derive del desarrollo de las actividades realizadas por "LA UNAM", serán biedad de "LA UNAM", quien en su caso podrá protegerlos en México y/o en el extranjero, a su abre y costo, según sea su conveniencia.	
Cualquier material, idea, conocimiento, invención, descubrimiento, producto o proceso, mejora relativa a "" que derive del desarrollo de las actividades realizadas por "", será propiedad de ambas partes en un%, quienes en su caso podrán protegerlos en México y/o en el extranjero a su nombre y costo, según sea su conveniencia, para lo cual se deberá suscribir el instrumento respectivo de cotitularidad.		

"____" realizará por su cuenta y a su nombre, todos los registros y gestiones adicionales necesarias para comercializar los productos, así como todos los trámites necesarios ante las autoridades tanto sanitarias, como de comercio y demás entidades gubernamentales, a fin de obtener los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la comercialización de los productos.

Los investigadores de "LA UNAM" podrán seguir desarrollando líneas de investigación que generen nuevos conocimientos e innovaciones relacionadas con "."

Cada parte notificará oportunamente por escrito a la contraparte si considera que algún tercero que no tenga derecho conforme al presente Convenio, se encuentra explotando comercialmente la "____" para la comercialización de los productos. La parte que notifique proporcionará a la otra la documentación que esté en su posesión sobre dichas violaciones. Ambas partes de común acuerdo tomarán las medidas que consideren pertinentes para defender su derecho respecto del tercero.

Ninguna de "LAS PARTES" usará el nombre de la otra para propaganda, publicidad, publicaciones científicas, notas, etiquetado de producto, o para cualquier propósito, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

SÉPTIMA. EXCLUSIVIDAD

LA UNAM" otorga a "" el derecho de	explotar come	ercialmente "	_" para la pro	ducción y
comercialización de los productos en,	de forma	(señalar si es o	no exclusiva)	durante la
vigencia del presente Convenio, pero sujeto a lo siguiente:				

- I) "___" deberá iniciar la explotación comercial de la "___" en el plazo de ____.
- II) Una vez iniciada la explotación comercial deberá sostenerla ininterrumpidamente.
- III) En caso de que "___" no cumpla con la explotación comercial de "___", en el plazo comprometido, perderá la exclusividad de la licencia. Una vez perdida la exclusividad, también se perderá el derecho a otorgar sublicencias y no habrá devolución de las aportaciones realizadas por "___". Consecuentemente, "LA UNAM" podrá ofrecer la "___" a cualquier tercero interesado en la explotación de la misma.

OCTAVA. PUBLICACIONES.

"LA UNAM" podrá publicar los resultados de interés científico y académico, dando el debido reconocimiento a los participantes, previa revisión, adecuación del escrito y acuerdo por parte de "___". Para ello se someterá a "___" el manuscrito con ___ días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter la publicación. En caso de no obtener respuesta de "___" en ___ posterior a que esta haya recibido el manuscrito, se entenderá que no existe inconveniente en dicha publicación.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" reconocen que, con motivo del presente Convenio, cada una de las partes dará o será posible que dé acceso a "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" de su propiedad y, por lo tanto, acuerdan que en caso de que se presente dicho supuesto, no revelarán a terceros, por ningún medio, salvo autorización previa y por escrito de la parte que haya entregado la Información Confidencial.

"LAS PARTES" acuerdan que, para efectos del presente Convenio el término "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" significa aquella información escrita, oral, gráfica o contenida en medios electromagnéticos propiedad de cada una de las partes, de manera enunciativa más no limitativa; información comercial, financiera técnica, industrial, de mercado, de negocios, información relativa a nombres de clientes o socios potenciales, ofertas de negocios, diseños, marcas, *know-how*, invenciones (patentables o no), fórmulas, dibujos y datos técnicos, nombres, papeles, figuras, estudios, sistemas de producción, análisis, ideas, creaciones, presupuestos, campañas, reportes, planos, planes, proyecciones, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos preparados por cada una de las partes (o sus socios, empleados o agentes), que contengan o reflejen dicha información y cualquier otra información directa o indirectamente relacionada con los negocios y las operaciones de las partes, a la que cada una de ellas o sus representantes tengan o pudieran tener acceso en virtud de la celebración y ejecución de este Convenio.

"LAS PARTES" se obligan a responder de los daños y perjuicios directos que ocasionar por el incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio o por la divulgación o uso inapropiado o no autorizado que "LAS PARTES" den a la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", ya sea a través de sus asociados, funcionarios, personal, etc., o bien, de sus contadores, abogados o cualquier tercero que actúe en su representación, sin perjuicio del derecho de exigir el cumplimiento forzoso de este Convenio por los medios legales correspondientes y de las responsabilidades y sanciones legales previstas en el Código Penal Federal y en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias y apropiadas para hacer del conocimiento de las personas antes señaladas que la información es confidencial y no debe ser divulgada o utilizada inapropiadamente.

Las restricciones al uso o divulgación de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" no serán aplicables a cualquier información que:

- Sea obtenida por cualquiera de "LAS PARTES" sin el uso o soporte de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información, según lo pueda probar con evidencia documentada por escrito.
- 2. Posteriormente se convierta en información del dominio público, sin que cualquiera de "LAS PARTES" hayan violado este acuerdo.
- 3. Al momento de haberse divulgado a una de las partes ya fuera conocida por la contraparte en forma libre de restricción, según lo pueda probar con evidencia documentada por escrito;
- 4 Sea requerida por mandato judicial de un tribunal o autoridad competente, en virtud de alguna disposición legal, en cuyo caso, la parte que sea requerida, deberá informarlo de manera inmediata a la otra parte, mediante aviso por escrito dentro de los ____ días siguientes a la fecha en que le fue requerida la Información Confidencial.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que reciban de su contraparte es y seguirá siendo propiedad de ésta última; también están de acuerdo en usar dicha información únicamente de la manera y para los propósitos autorizados en este Convenio; y que este instrumento no otorga, de manera expresa o implícita, ningún derecho intelectual o de propiedad industrial, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, una licencia de uso respecto de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL".

La vigencia de los compromisos de no revelar y no hacer uso inapropiado de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" que "LAS PARTES" se faciliten, será al momento en que se proporcione la información confidencial y, a partir de esta fecha empezará a contar el compromiso de guardar la confidencialidad. La vigencia de guardar dicha confidencialidad, será por un periodo de ____ años posteriores a la terminación, por cualquier causa de este Convenio y será hasta ese momento cuando cese la vigencia del compromiso de no revelar y no hacer uso inapropiado de la "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" proporcionada por cada una de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que tanto el contenido del presente Convenio, como toda la información que le sea proporcionada durante la vigencia, estará sujeta a lo previsto en los artículos 163 al 169 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, así mismo se sujetaran a los principios y disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales que les corresponda.

DÉCIMA. RESPONSABLES.

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de "LA UNAM":

Nombre completo	
Correo electrónico institucional	
Teléfono de oficina	
Cargo	
Domicilio institucional	

Por	parte	dь	"	".
P01	Dante	ue		

Nombre completo	
Correo electrónico	
Teléfono de oficina	
Cargo	
Domicilio	

Dichos responsables tendrán la facultad de reunirse periódicamente a revisar los alcances y resultados del objeto del presente Convenio, tanto en su avance como en el resultado final, pudiendo además resolver problemas sobre sus avances y alcances, anteponiendo en todo momento la buena fe.

Asimismo, acuerdan que en el supuesto que se den cambios en sus respectivas organizaciones, los responsables serán las personas que ocupen los cargos descritos anteriormente, sin necesidad de que se modifique el presente Convenio, bastando comunicación escrita entre las partes, firmada por sus representantes legales.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, se deberán dirigir a los responsables y a los domicilios designados por "LAS PARTES", las cuales deberán realizarse con acuse de recibo.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un proyecto interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "LA UNAM" ni con "____".

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

Queda expresamente pactado que "LA UNAM" no tendrá responsabilidad civil por los daños o perjuicios que "___" pudiera causar a terceros, con motivo de la utilización de "LA TECNOLOGÍA" y/o los productos derivados de ésta.

Queda expresamente pactado que en la explotación comercial de "LA TECNOLOGÍA" o de cualquier mejora a la misma llevada a cabo por parte de "____", ésta asume toda la responsabilidad por este concepto, como el pago de los daños y perjuicios que pudieran surgir como consecuencia de dicha explotación, y mantendrá a salvo y defenderá a "LA UNAM" de cualquier demanda que pudiera surgir en su contra por dichos daños.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de ____.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento durante su vigencia, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con --- días hábiles de anticipación, sin

necesidad de requerir resolución judicial. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su total conclusión las acciones ya iniciadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, durante su vigencia, mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, suscrito por quienes cuenten con facultades para ello y formará parte integrante del presente instrumento, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN.

"LAS PARTES" convienen que podrán rescindir administrativamente el presente Convenio, con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito y sin necesidad de que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) El que alguna declaración de este documento sea falsa.b) El incumplimiento de alguna de las obligaciones consignadas en este instrumento.
- c) Que " " sea declarada en concurso mercantil en cualquiera de sus etapas.

Si alguna de las partes considera que la contraparte ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en este instrumento, lo comunicará por escrito a la otra, a fin de que la misma, en un plazo de ____ días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga. Si después de analizar las razones aducidas, la parte demandante estima que las mismas no son satisfactorias, podrá optar por exigir el cumplimiento del convenio, o bien la rescisión del mismo. En caso de rescisión, las partes tomarán todas las medidas necesarias para evitarse perjuicios.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo por conducto de sus representantes.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, "LAS PARTES" aceptan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro tipo de fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro o, por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las triplicado en la Ciudad de México, a los días de	•
POR "LA UNAM"	POR ""